

**ESTABLECE CRITERIOS PARA REBAJA DE ARANCEL DE LOS
PROGRAMAS QUE IMPARTE LA ESCUELA DE POSTGRADO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 507

SANTIAGO, 9 de septiembre de 2025

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistemático del D.F.L. N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto TRA N°309/175/2022 y en el Decreto TRA N°309/203/2022, que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente.
- b) Lo dispuesto en Decreto Universitario N°00011180 de 2020, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles que indica; y delega en Decanos(as), Directores(as) de Institutos y otras autoridades, las atribuciones de fijar aranceles de postgrado, postítulo, diplomas, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de estos y sus modificaciones.
- c) Resolución N° 43 de fecha 12 de agosto de 2020, controlada de legalidad el día 01 de septiembre de 2020, el cual establece rebajas arancelarias de postgrado y otras medidas que indica aprobadas por Consejo de Facultad.
- d) La constancia del Consejo de Facultad que en Sesión Ordinaria N° 6 celebrada el 27 de agosto de 2025, aprobó por unanimidad de sus miembros la propuesta de rebajas de arancel anual de Programas de Postgrado, Postítulo y Extensión, de la Escuela de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1. Que, con acuerdo al estatuto institucional y a la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, tiene la atribución de determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, investigación, creación y extensión, por lo que se encuentra habilitada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a su misión institucional.
2. Que, según lo preceptuado en el numeral 3 de la parte resolutive del Decreto Universitario N°0011180, de 2020, se encuentra delegada en los Decanos(as) de Facultades, entre otras autoridades, la facultad de aprobar las normas que regulen y establezcan rebajas o exenciones de aranceles, en conformidad a lo establecido en la normativa general aprobada en el primer resuelto de dicho acto administrativo, respecto de los programas de Doctorado, Magíster, Título Profesional de Especialista, Diplomados de Postítulo, Diplomados y Cursos de Extensión, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, previo acuerdo del respectivo Consejo de Facultad o Instituto.
3. Que, la Resolución Exenta 43 de 2020 controlada de legalidad con fecha 01 de septiembre de 2020, define rebajas de arancel para Programas de Doctorado, Magíster y Diplomados de Postítulo, pero no incluye rebajas de arancel para los programas de Título Profesional de Especialista ni Diplomados y cursos de Extensión, debiendo ajustar las rebajas en conformidad a las recientes modificaciones del D.U. N° 11180 de 2020.
4. Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, en Sesión Ordinaria N° 6, celebrada el 27 de agosto de 2025, aprobó por unanimidad de sus miembros la propuesta de rebajas de arancel anual de Programas de Postgrado, Postítulo y Extensión, de la Escuela de Postgrado, según queda de manifiesto en constancia que se adjunta a la presente resolución.

5. Que, por el presente acto administrativo, se viene en aprobar normas específicas que regulan los criterios, requisitos y el procedimiento para establecer rebajas de arancel para los programas de Doctorado, Magíster, Título Profesional de Especialista, Diplomados de Postítulo, Diplomados y Cursos de Extensión, que se impartan en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBANSE** las siguientes normas que regulan los criterios, requisitos y el procedimiento para establecer rebajas de arancel para los programas de Doctorado, Magíster, Título Profesional de Especialista, Diplomados de Postítulo, Diplomados y Cursos de Extensión impartidos por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile:

ARTÍCULO PRIMERO: CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del DU N.° 11.180 de 2020, y sus modificaciones, la aplicación de rebajas arancelarias deberá fundarse en uno o más de los criterios expresamente establecidos en dicho Decreto. En el caso de los Programas de Postgrado, Postítulo y Extensión de la Facultad de Ciencias Sociales, se han seleccionado determinados criterios, definiéndose los porcentajes de beneficio y los potenciales beneficiarios/as.

En consecuencia, el otorgamiento de rebajas sobre los aranceles de los programas de doctorado, magíster, títulos profesionales de especialista, diplomas de Postítulo, diplomas de extensión y cursos de extensión impartidos por la Facultad, deberá sustentarse en uno o más de los motivos que se detallan a continuación, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos, criterios o pautas objetivas establecidos en la presente resolución.

Debe ser debidamente acreditados con la documentación correspondiente.

1. Valoración y estímulo al mérito académico

- I. **Becarios/as de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**, debidamente acreditados, a quienes se les concederá la rebaja hasta cubrir la diferencia entre el arancel fijado por la Facultad, y la beca obtenida (*criterio aplicable a doctorado y magíster*).
- II. **Mérito Académico**, a quienes acrediten encontrarse en el 10% superior de su generación de acuerdo con el ranking de egreso respecto a la licenciatura o título profesional (*criterio aplicable a diplomas de postítulo*).
- III. **Homologación**, a quienes homologuen cursos del plan de estudios del programa (*criterio aplicable a doctorado, magíster, título profesional de especialista y diplomas de postítulo¹*).
- IV. **Estudiantes FACSOS que realicen docencia e investigación**, a quienes posean la licenciatura o el grado de Magíster en FACSOS; participen en programas de investigación FACSOS; y tengan actividad docente reciente en la Facultad (*criterio aplicable a doctorado, magíster y título profesional de especialista*).

2. Favorecer el perfeccionamiento de académicos/as, personal de colaboración, egresados/as o hijos/as de funcionarios/as, de la Universidad de Chile.

Con excepción de los Programas de Doctorado y Título Profesional Especialista, según lo dispuesto en el Art 4 del D.U. N° 11180 de 2020 y sus modificaciones, el personal de la Universidad de Chile, académico o de colaboración, para efectos de impetrar los beneficios que se le otorguen deben contar con un nombramiento o designación no inferior a 22 horas semanales y una antigüedad superior a un año en la Institución.

¹ Específicamente para los Diplomados de Postítulo en “Intervenciones Terapéuticas y Preventivas en Agresión Sexual” y “Peritaje Psicológico Forense en Delitos Sexuales”

- I. **Personal de la Universidad de Chile, académico o de colaboración** (*criterio aplicable a magíster, diplomas de postítulo y diplomados y cursos de Extensión*).
- II. **Hijos/as de Funcionarios/as FACSO** (*criterio aplicable a doctorado, magíster, título profesional de especialista, diplomas de postítulo y diplomados y cursos de Extensión*).
- III. **Miembros de la Corporación de Graduados/as y Profesionales de la Universidad de Chile, Miembros de Alumni Uchile** (*criterio aplicable a doctorado, magíster, título profesional de especialista, diplomas de postítulo y diplomados y cursos de Extensión*).
- IV. **Licenciados/as de la Universidad de Chile,** (*criterio aplicable a doctorado, magíster, título profesional de especialista, diplomas de postítulo y diplomados y cursos de Extensión*).
- V. **Quienes posean el grado de Magíster de la Universidad de Chile,** (*criterio aplicable a doctorado, magíster, título profesional de especialista, diplomas de postítulo y diplomados y cursos de Extensión*).
- VI. **Hijos/as de Funcionarios/as del resto de las unidades de la U. de Chile** (*criterio aplicable a diplomas de postítulo y diplomados y cursos de Extensión*).
- VII. **Egresados/as de Diplomados de Postítulo, Diplomados de Extensión y Cursos de Extensión de la Facultad** (*criterio aplicable a diplomas de postítulo y diplomados y cursos de Extensión*).

3. Formar a funcionarios/as de organismos del Estado

- I. Funcionarios/as de Reparticiones Públicas y Municipales (*criterio aplicable a doctorado, magíster, título profesional de especialista, diplomas de postítulo y diplomados y cursos de Extensión*), que cuenten con un nombramiento/contratación y antigüedad laboral igual o superior a un año.

4. Ejecutar convenios de colaboración suscritos entre la Universidad de Chile y organismos públicos o entidades privadas

- I. Convenios de colaboración suscritos entre la FACSO y los organismos públicos o entidades privadas². El rango de rebaja de arancel respecto de este criterio dependerá de lo estipulado en el correspondiente convenio celebrado con la respectiva Institución, con un tope en el 30% del arancel anual (*criterio aplicable a magíster, título profesional de especialista, diplomas de postítulo y diplomados y cursos de Extensión*).

5. Promover el pago del arancel anual de forma anticipada en un programa.

- I. **Pago al contado del arancel previo al inicio del programa** (*criterio aplicable a doctorado, magíster, título profesional de especialista, diplomas de postítulo y diplomados y cursos de Extensión*)

Consideraciones generales

1. Que, los beneficios de rebaja arancelaria señalados precedentemente no son acumulables, pudiendo acceder cada postulante únicamente a uno de ellos. En caso de resultar elegible para más de una rebaja, se aplicará aquella que sea más favorable para el/la solicitante.
2. Que, dichas rebajas tendrán vigencia anual y no implican su extensión durante toda la duración del programa o curso respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. PORCENTAJES DE REBAJA DE ARANCEL.

Los porcentajes específicos de rebaja de arancel aplicables a los criterios indicados en el artículo anterior se presentan a continuación, según los distintos tipos de programas:

² Incluidos establecimientos educativos particulares subvencionados que son centros de práctica de los programas de pedagogía de la Universidad de Chile y que tengan vigente su convenio de prácticas vigente y un convenio específico con FACSO.

I. Doctorado

Especificación	Porcentaje de rebaja
1. Licenciados/as o Magíster de la FACSO, quienes participen en programas de investigación FACSO y tengan actividad docente reciente dentro de la FACSO. Se deben cumplir los tres criterios simultáneamente, debidamente acreditados.	25% del arancel anual
2. Hijos/as de Funcionarios/as de la FACSO (planta o contrata)	25% del arancel anual
3. Miembros de la Corporación de Graduados/as y Profesionales de la Universidad de Chile, Miembros de Alumni Uchile, con fecha de incorporación a la Corporación/Alumni un año anterior a la fecha de su ingreso al programa, debidamente acreditado.	20% del arancel anual
4. Licenciados/as de la Universidad de Chile	10% del arancel anual
5. Quienes posean el grado de Magíster de la Universidad de Chile.	5% del arancel anual
6. Funcionarios/as de Reparticiones Públicas y Municipales. Deberán contar con un nombramiento/contratación y antigüedad laboral igual o superior a un año	15% del arancel anual
7. Por pago al contado previo al inicio del programa	10% del arancel anual
8. Descuento de arancel por homologación de asignaturas. Este descuento se aplica por única vez y durante el año en el que se autoriza la homologación.	Hasta dos asignaturas 15% del arancel anual
	Tres o más asignaturas 25% del arancel anual
9. Becarios/as ANID (diferencia entre el arancel del programa y el monto de la beca), debidamente acreditado.	100 % del remanente de arancel del programa respectivo.

II. Magíster

Especificación	Porcentaje de rebaja
1. Personal de la Universidad de Chile, académico o de colaboración que cuenten con un nombramiento o designación no inferior a 22 horas semanales y una antigüedad superior a un año en la Institución.	25% del arancel anual
2. Hijos/as de Funcionarios/as de la FACSO (planta o contrata)	25% del arancel anual
3. Miembros de la Corporación de Graduados/as y Profesionales de la Universidad de Chile, Miembros de Alumni Uchile con fecha de incorporación a la Corporación/Alumni un año anterior a la fecha de su ingreso al programa, debidamente acreditado.	20% del arancel anual
4. Licenciados/as o Magíster de la FACSO, quienes participen en programas de investigación FACSO y tengan actividad docente reciente dentro de la FACSO. Se deben cumplir los tres criterios simultáneamente, debidamente acreditados.	25% del arancel anual
5. Licenciados/as de la Universidad de Chile	10% del arancel anual
6. Quienes posean el grado de Magíster de la Universidad de Chile	5% del arancel anual
7. Funcionarios/as de Reparticiones Públicas y Municipales. Deberán contar con un nombramiento/contratación y antigüedad laboral igual o superior a un año	15% del arancel anual
8. Por pago al contado previo al inicio del programa	10% del arancel anual
9. Descuento de arancel por homologación de asignaturas. Este descuento se aplica por única vez y durante el año en el que se autoriza la homologación.	Hasta dos asignaturas 15% del arancel anual
	Tres o más asignaturas 25% del arancel anual
10. Becarios/as ANID (diferencia entre el arancel del programa y el monto de la beca), debidamente acreditado.	100 % del remanente de arancel del programa respectivo.
11. Convenios de colaboración suscritos entre la FACSO y los organismos públicos o entidades privadas	Porcentaje según convenio, tope 30% del arancel

III. Título Profesional de Especialista

Especificación	Porcentaje de rebaja
1. Licenciados/as o Magíster de la FACSO, quienes participen en programas de investigación FACSO y tengan actividad docente reciente dentro de la FACSO. Se deben cumplir los tres criterios simultáneamente, debidamente acreditados.	25% del arancel anual
2. Hijos/as de Funcionarios/as de la FACSO (planta o contrata)	25% del arancel anual
3. Miembros de la Corporación de Graduados/as y Profesionales de la Universidad de Chile, Miembros de Alumni Uchile, con fecha de incorporación a la Corporación/Alumni un año anterior a la fecha de su ingreso al programa, debidamente acreditado.	20% del arancel anual
4. Licenciados/as de la Universidad de Chile	10% del arancel anual
5. Quienes posean el grado de Magíster de la Universidad de Chile.	5% del arancel anual
6. Funcionarios/as de Reparticiones Públicas y Municipales. Deberán contar con un nombramiento/contratación y antigüedad laboral igual o superior a un año	15% del arancel anual
7. Por pago al contado previo al inicio del programa	10% del arancel anual
8. Descuento de arancel por homologación de asignaturas. Este descuento se aplica por única vez y durante el año en el que se autoriza la homologación.	Hasta dos asignaturas 15% del arancel anual
	Tres o más asignaturas 25% del arancel anual
9. Convenios de colaboración suscritos entre la FACSO y los organismos públicos o entidades privadas	Porcentaje según convenio, tope 30% del arancel

IV. Diplomas de Postítulo

Especificación	Porcentaje de rebaja
1. Personal de la Universidad de Chile, académico o de colaboración que cuenten con un nombramiento o designación no inferior a 22 horas semanales y una antigüedad superior a un año en la Institución.	25% del arancel
2. Hijos/as de funcionarios/as FACSO (planta o contrata)	15% del arancel
3. Miembros de la Corporación de Graduados/as y Profesionales de la Universidad de Chile, Miembros de Alumni Uchile con fecha de incorporación a la Corporación/Alumni un año anterior a la fecha de su ingreso al programa.	15% del arancel
4. Licenciados/as de la Universidad de Chile	10% del arancel
5. Quienes posean el grado de Magíster de la Universidad de Chile	5% del arancel
6. Hijos/as de funcionarios/as del resto de las unidades de la U. de Chile	10% del arancel
7. Egresados/as de Diplomados de Postítulo, Diplomados de Extensión y Cursos de Extensión de la Facultad	10% del arancel
8. Funcionarios/as de Reparticiones Públicas y Municipales. Deberán contar con nombramiento/contratación y antigüedad laboral igual o superior a un año	20% del arancel
9. Mérito Académico	15% del arancel
10. Homologación de diplomados de postítulo de psicología jurídica. Los/as estudiantes de los Diplomados de Postítulo "Intervenciones Terapéuticas y Preventivas en Agresión Sexual" y "Peritaje Psicológico Forense en Delitos Sexuales" al compartir el primer semestre en su malla curricular, podrán solicitar la homologación de las asignaturas de este primer semestre, en caso de ingresar posteriormente a la otra salida de especialización.	50% del arancel del segundo Diplomado
11. Convenios de colaboración suscritos entre la FACSO y los organismos públicos o entidades privadas	Porcentaje según convenio, tope 30% del arancel
12. Por pago al contado previo al inicio del programa	10% del arancel

V. **Diplomados y cursos de Extensión:**

Especificación	Porcentaje de rebaja
1. Personal de la Universidad de Chile, académico o de colaboración que cuenten con un nombramiento o designación no inferior a 22 horas semanales y una antigüedad superior a un año en la Institución.	25% del arancel
2. Hijos/as de funcionarios/as FACSO (planta o contrata)	15% del arancel
3. Miembros de la Corporación de Graduados/as y Profesionales de la Universidad de Chile, Miembros de Alumni Uchile y con fecha de incorporación a la Corporación/Alumni un año anterior a la fecha de su ingreso al programa.	15% del arancel
4. Licenciados/as de la Universidad de Chile	10% del arancel
5. Quienes posean el grado de Magíster de la Universidad de Chile	5% del arancel
6. Hijos/as de funcionarios/as del resto de las unidades de la U. de Chile	10% del arancel
7. Egresados/as de Diplomados de Postítulo, Diplomados de Extensión y Cursos de Extensión de la Facultad	20% del arancel
8. Funcionarios/as de Reparticiones Públicas y Municipales. Deberán contar con nombramiento/contratación y antigüedad laboral igual o superior a un año	20% del arancel
9. Convenios de colaboración suscritos entre la FACSO y los organismos públicos o entidades privadas	Porcentaje según convenio, tope 30% del arancel.
10. Por pago al contado previo al inicio del programa	10% del arancel

- II. **DERÓGASE** la Resolución Exenta N° 43 de 2020 controlada de legalidad de fecha 01 de septiembre de 2020 que Aprueba Rebajas Arancelarias de Postgrado y otras medidas que indica controlada de legalidad con fecha 01 de septiembre de 2020.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en la página web de la Escuela de Postgrado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Prof. Christian Miranda Jaña
Vicedecano

Prof. Teresita Matus Sepúlveda
Decana



DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Universitaria
2. Decanato
3. Escuela de Postgrado
4. Dirección Económica